REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA MIRYAM DEL CARMEN LORDUY MILANES Y ROSA LORENA DE LA ROSA JOHNSON.

Rad: No.2019-00054-00

Conforme viene solicitado en escrito presentado por la Apoderada Judicial de la demandante mediante correo electrónico el día 22 de Enero de 2021, visible en el expediente y revisado el mismo se observa que no existe embargo de remanente alguno comunicado por los Juzgados de esta ciudad y a nivel Nacional, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretase la terminación del proceso de la referencia por pago total de las obligaciones.

SEGUNDO: Decretase el desembargo del bien inmueble hipotecado que recae sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N°.080-121240 de propiedad de la demandada señora ROSA LORENA DE LA ROSA JOHNSON, Identificada con la cédula de ciudadanía n°.26.668.785, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Marta (Magdalena). Comuníquese a la citada oficina el desembargo del mismo.

TERCERO: Ordenase el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo, como son los pagarés, Escritura Pública disponiendo que se entreguen a la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

P. C. M.

Folio: 579.-

Libro: 12.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA
Por estado No. 010 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 8 de Marzo de 2021

Secretaria, _____